Página 1 de

#### F-125 FORMATO PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

# CESANTÍAS, INTERESES A LAS CESANTÍAS, APORTES SALUD Y PENSIÓN DOCENTES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES, FINANCIADOS O COFINANCIADOS

#### Apreciado(a) Profesor(a):

Por favor, marque con una equis (X) la opción deseada frente al servicio que usted quiere que nuestro colectivo reclame ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE.

Pasivo Prestacional Docentes Municipales o Departamentales, Financiados o Cofinanciados: Si usted fue
vinculado en propiedad de conformidad con el Decreto 2277 de 1979 por el Municipio o el Departamento (Financiado
o Cofinanciado) y usted no aparece afiliado al Servicio de Salud o a Pensión, y sus Cesantías no están reportadas
desde la fecha de su vinculación; o si la(s) Entidad(es) Territorial(es) le adeuda(n) el pago de sus Cesantías e Intereses sobre las mismas.
OTRO:

Para comenzar el trámite se requiere diligenciar el paquete de documentos que encontrará a continuación, como son el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y los Poderes anexos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Diligencie los **PODERES** consignados en los **FORMATOS OMM125-1**, 2, 3, 4, 6, 6A, 6B, 6C, 6D y 8 así como el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (**FORMATO OMM-7**), debe firmarlos y hacerles <u>presentación personal ante la Oficina Judicial, Notario o Juez</u>. De igual manera diligencie el **FORMATO OMM-10** (Datos del Reclamante).

A continuación nos permitimos relacionar los documentos que debe enviarnos para su reclamación.

#### CESANTÍAS DOCENTES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES, FINANCIADOS O COFINANCIADOS

- 1. Decreto de Nombramiento y/o Acta de Posesión en Fotocopia Simple.
- Las Resoluciones de Ascenso en el Escalafón, desde el momento de la inscripción y hasta la fecha (En Fotocopia Simple).
- 3. Fotocopia Simple del(la) última Resolución que reconoció y ordenó el pago de sus Cesantías, junto con el sello de notificación personal.
- 4. Original del(la) Certificado Laboral expedido por el(la) Director(a) o Rector(a) de la Institución Educativa donde Labora (o Laboró).
- 5. Una (1) fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (Sin autenticar).

NOTA: Si usted requiere más de una (1) reclamación, favor llenar un formulario aparte y la(s) casilla(s) correspondiente(s) en cada Instructivo.

Una vez tenga los documentos completos y diligenciados, haga entrega del paquete a la persona encargada en su Municipio solicitándole el comprobante de entrega que se encuentra al final de este instructivo o envíelos a nuestras oficinas a la dirección que aparece en el logotipo de este instructivo.

Si usted o alguien más requiere algún formato para demandar por la UGPP (antigua CAJANAL), FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO, o a las ENTIDADES TERRITORIALES, puede descargarlo a través de nuestro sitio Web: www.abogadosomm.com.

OMM-125-10 PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

#### DATOS DEL RECLAMANTE

		:
		DE:
DIRECCIÓN RESIDEN	ICIA:	
DE LA CIUDAD DE: _		TEL y CEL.:
CORREO ELECTRÓNI	ICO (E-MAIL):	
FECHA DE INGRESO	AL MAGISTERIO:	
DEPARTAMENTO Y	MUNICIPIO DONI	DE LABORA O LABORÓ:
CENTRO EDUCATIVO	DONDE LABORA	A O LABORÓ:
		TELÉFONO
EXPONGA BREVEME	ENTE SU CASO:	
IMPRENTA.  *De conformidad con lo dispuest voluntaria, y debidamente inforn suprimir, procesar, compilar, inte suministrar, que se han incorpo.	o en la Ley 1581 de 2012 y nada, para permitir a todas ercambiar, dar tratamiento, rado o se incorporen en c	ESENTE FORMULARIO EN MÁQUINA O CON LETRA  rel Decreto 1377 de 2013, autorizo a ABOGADOS O.M.M. – LTDA. de manera libre, previa, expresa, s sus dependencias operativas y/o administrativas, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, actualizar, compartir, transmitir y disponer de los datos que han sido suministrados y se lleguen a diferentes archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que exclusivo desarrollo de las funciones propias de la entidad.
		CUMENTACIÓN COMPLETA, CONFORME A INSTRUCTIVO.
Folios Recibidos	C. C	de
Fecha de Recibido:		Firma Responsable

Si usted o alguien más requiere algún formato para demandar a la UGPP (antigua CAJANAL), FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO, o a las ENTIDADES TERRITORIALES, puede descargarlo a través de nuestro sitio Web: <a href="https://www.abogadosomm.com">www.abogadosomm.com</a>.

#### SINDICATO DE MAESTROS DE CASANARE

SIMAC

NIT No. 891 855 677-8

Personería Jurídica Resolución No. 001797 de junio 17 de 1975 FECODE - CUT

## CIRCULAR No. 05

FECHA:

YOPAL, 17 DE ABRIL DE 2018

DE:

JUNTA DIRECTIVA SINDICATO DE MAESTROS DEL CASANARE - SIMAC

PARA:

SUBDIRECTIVAS PRESIDENTES **DIRECTIVOS DOCENTES** 

MUNICIPALES,

**DOCENTES** 

ASUNTO:

ACCIONES JURÍDICAS PARA RECLAMACIÓN DE: RETROACTIVIDAD EN LAS CESANTÍAS - DOCENTES TERRITORIALES 1990 - 1996; PASIVO PRESTACIONAL ADEUDADO A DOCENTES MUNICIPALES

DEPARTAMENTALES.

#### Atento saludo

Luego de un análisis profundo, colmado de amplias discusiones en la apreciación de diversas propuestas jurídicas planteadas por las oficinas de abogados que asesoran al magisterio Casanareño, la Junta Directiva del Sindicato de Maestros de Casanare - SIMAC ha determinado avalar a los asesores jurídicos de FECODE y SIMAC, doctor Sergio Manzano Macías a través de su oficina ORGANIZACIÓN MANZANO & MANZANO LTDA. ABOGADOS O.M.M., recomendando a los maestros y maestras del Departamento de Casanare y su Municipio Certificado de Yopal, confiar en esta firma entre otras, las siguientes

1. RETROACTIVIDAD DE LAS CESANTÍAS: Conforme a la Circular No. 034 del 14 de septiembre del 2012 expedida por el Comité Ejecutivo de la FECODE, hemos avalado que a través de ésta oficina de abogados se continúen adelantando de manera individual, las acciones jurídicas correspondientes para obtener el reconocimiento y pago de la RETROACTIVIDAD DE LAS CESANTIAS PARCIALES O DEFINITIVAS para los docentes territoriales nombrados en propiedad entre el 1º de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1996, para que dicha prestación sea reconocida y pagada tomando como base el tiempo de servicios a partir de su vinculación como docente y liquidada sobre el último salario devengado con la totalidad de los factores salariales, y no de manera anualizada como se viene haciendo.

Para que los docentes adelanten esta reclamación judicial, es necesario que hayan solicitado ante la Secretaría de Educación respectiva - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el reconocimiento, liquidación y pago de sus Cesantías (parciales o definitivas) y se encuentren dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la notificación de la Resolución que reconoció las mismas (sin dejar vencer este término), para interponer la correspondiente demanda. Es importante mencionar que si el (la) compañero(a) docente solicitó desde antes sus Cesantías parciales y ya se venció el término de los cuatro (4) meses, deben esperar a solicitar nuevamente la prestación en el



Carrera 23 No. 11-36 piso 3º Casa del Educador teléfono 6358309 - fax 6344600 Yopal -Cas. E-mail simac891@hotmail.com - Web: www. simaccasanare.com

Continúa en el reverso

Calle 19 No 3-10 Of. 401 Edif. Barichara - Torre B. Tels: 3423150 - 2827294. Telefax: 3425494 - Bogotá, D.C. E-mail: <a href="mailto:contacto@abogadosomm.com">contacto@abogadosomm.com</a> Sitio Web: www.abogadosomm.com

# SINDICATO DE MAESTROS DE CASANARE

SIMAC

NIT No. 891 855 677-8

Personería Jurídica Resolución No. 001797 de junio 17 de 1975 FECODE - CUT

término de un (1) año (si es para estudio) o tres (3) años (para compra o remodelación de vivienda, o para liberación de hipoteca) para poder acceder a ésta reclamación.

2. PASIVO PRESTACIONAL ADEUDADO A DOCENTES TERRITORIALES: la Junta Directiva otorga igualmente el aval a ésta firma de abogados para adelantar la reclamación tendiente a obtener el reconocimiento, consignación y pago del PASIVO PRESTACIONAL que los Municipios y el Departamento le adeudan a los(as) docentes que obtuvieron su nombramiento en propiedad como docentes financiados o cofinanciados y a quienes las Entidades Territoriales no afiliaron desde la fecha de su nombramiento sino que lo hicieron con posterioridad, para obtener a través de la vía administrativa o judicial, que dicho Pasivo Prestacional adeudado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG -, sea consignado por parte de dichas Entidades a órdenes de los(as) docentes que laboran o laboraron en el servicio educativo, obteniendo el reconocimiento y pago de las sumas adeudadas por concepto de CESANTÍAS e INTERESES A LAS CESANTÍAS, de igual manera, que se reconozca la afiliación del(la) docente para efectos de SALUD y PENSIONES desde el inicio de su vinculación laboral.

La organización sindical avala la propuesta de la oficina jurídica Manzano & Manzano abogados Ltda. quien emitirá en coordinación con el SIMAC las orientaciones necesarias conducentes a la reclamación jurídica respectiva, antes del 25 de mayo de 2018.

De esta manera y conforme los lineamientos trazados por esta organización sindical, la oficina ORGANIZACIÓN MANZANO & MANZANO LTDA. - ABOGADOS O.M.M., se comprometen a cobrar como honorarios en cuanto al Pasivo Prestacional para los docentes afiliados a SIMAC, el 25% de los emolumentos que se logren recaudar. Para aquellos docentes que no estén afiliados al Sindicato, los honorarios serán del 30%.

Los formatos de las distintas reclamaciones se podrán encontrar en físico en la sede del Sindicato de Maestros de Casanare - SIMAC, en la página web de la oficina de abogados www.abogadosomm.com.

Atentamente.

JUNTA DIRECTIVA SIMAC

LUIS EDWARDO CORREA VALBUENA

Presidente

JUAN DE DIOS FIGUEROA MALAVER

Secretario General

Carrera 23 No. 11-36 piso 3º Casa del Educador teléfono 6358309 – fax 6344600 Yopal –Cas. E-mail simac891@hotmail.com - Web: www. simaccasanare.com

Calle 19 No 3-10 Of. 401 Edif. Barichara - Torre B. Tels: 3423150 - 2827294. Telefax: 3425494 - Bogotá, D.C. E-mail: <a href="mailto:contacto@abogadosomm.com">contacto@abogadosomm.com</a> Sitio Web: www.abogadosomm.com

OMM-125-1 PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

Señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE(L) \_\_\_\_\_\_ Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE(L) \_\_\_\_\_\_ REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER \_, mayor de edad, \_\_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi domiciliado(a) en la ciudad de firma, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor SERGIO MANZANO MACÍAS, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece junto a su firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites pertinentes para obtener el reconocimiento y pago de todas las sumas a que tengo derecho por concepto de CESANTÍAS e INTERESES A LAS CESANTÍAS adeudadas por el MUNICIPIO y/o el **DEPARTAMENTO DE**(L) DE(L) por el(los) periodo(s) (años) \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ laborado(s) como docente o directivo docente, prestaciones no canceladas a la fecha que nacieron como Derecho Adquirido a la luz del(los) nombramiento(s) en propiedad conforme al(los) Decreto(s) Departamental(es) o Municipal(es) particular(es). Sobre las anteriores sumas de dinero se debe reconocer y pagar la respectiva indexación, así como los intereses corrientes y/o moratorios. De la misma forma, reconocer el pago y mi afiliación para efectos de SALUD y PENSIONES ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por el mismo periodo de tiempo. En caso de negarseme el(los) derecho(s) pretendido(s), se reconozca y pague el valor de los daños y perjuicios causados con el actuar ilegal de la(s) entidad(es) territorial(es), por existir un nexo de causalidad entre la omisión legal y el daño antijurídico derivado. Mi apoderado queda ampliamente facultado con los generales del Artículo 77 del C.G.P. (Ley 1564 del 2012), autorizándolo expresamente para recibir administrativa y judicialmente, conciliar en Vía Administrativa, judicial y extrajudicial, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar copias, firmar cuentas y cheques, interponer recursos solicitar copia autentica con constancia de notificación, publicación o ejecutoria del acto administrativo que ha de expedirse y realizar todo lo que este conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar la deducción privilegiada de los honorarios profesionales conforme al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así como la facultad de interponer los recursos ordinarios y extraordinarios. Solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato. Atentamente,

SERGIO MANZANO MACÍAS C. C. No. 79.980.855 de Bogotá T. P. No. 141305 C. S. de la J.

ACEPTO PODER:

<u>OMM-125-2</u>

PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

ñor CALDE DEL MUNICIPIO DE(L) S. D.
ñor CRETARIO DE EDUCACIÓN DE(L) S. D.
FERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
el(los) <b>periodo(s)</b> ( <b>años</b> ) al laborado(s) como docente o directivo docente staciones no canceladas a la fecha que nacieron como Derecho Adquirido a la luz del(los) nombramiento(propiedad conforme al(los) Decreto(s) Departamental(es) o Municipal(es) particular(es). Sobre las anteriores de dinero se debe reconocer y pagar la respectiva indexación, así como los intereses corrientes y ratorios. De la misma forma, reconocer el pago y mi afiliación para efectos de SALUD y PENSIONES ante do Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por el mismo periodo de tiempo. En caso de negarsen los) derecho(s) pretendido(s), se reconozca y pague el valor de los daños y perjuicios causados con el actual de la(s) entidad(es) territorial(es), por existir un nexo de causalidad entre la omisión legal y el dafigurídico derivado.
apoderado queda ampliamente facultado con los generales del Artículo 77 del C.G.P. (Ley 1564 del 2012 prizándolo expresamente para recibir administrativa y judicialmente, conciliar en Vía Administrativa, judiciaxtrajudicial, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar copias, firmar cuentas y cheque reponer recursos solicitar copia autentica con constancia de notificación, publicación o ejecutoria del achinistrativo que ha de expedirse y realizar todo lo que este conforme a derecho para la debida representación intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluyen altad de solicitar la deducción privilegiada de los honorarios profesionales conforme al Contrato de stación de Servicios Profesionales, así como la facultad de interponer los recursos ordinarios caordinarios.
cito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.
ntamente,
C. C. No de
PTO PODER:

SERGIO MANZANO MACÍAS C. C. No. 79.980.855 de Bogotá T. P. No. 141305 C. S. de la J.

OMM-125-3

PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

Señor(a) MINISTRO(A) DE EDUCACIÓN NACIONAL E. S. D.
Señores FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO E. S. D.
Señores FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S.A. E. S. D.
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
Mi apoderado queda ampliamente facultado con los generales del Artículo 77 del C.G.P. (Ley 1564 del 2012), autorizándolo expresamente para recibir administrativa y judicialmente, conciliar en Vía Administrativa, judicial y extrajudicial, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar copias, firmar cuentas y cheques, interponer recursos solicitar copia autentica con constancia de notificación, publicación o ejecutoria del acto administrativo que ha de expedirse y realizar todo lo que este conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar la deducción privilegiada de los honorarios profesionales conforme al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así como la facultad de interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.
Solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.
Atentamente,
C. C. No de
ACEPTO PODER:

SERGIO MANZANO MACÍAS C. C. No. 79.980.855 de Bogotá T. P. No. 141305 C. S. de la J.

OMM-125-4 PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
-----------------------------------

	REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
	REFERENCIA. OTORGANIENTO DE TODER
MACÍAS, abogado en ejerc profesionalmente como apare terminación los trámites per procedibilidad establecida en pago de todas las sumas CESANTÍAS adeudadas por DE(L)  laborado(s) como docente o o Adquirido a la luz del(los) Municipal(es) particular(es). indexación, así como los in afiliación para efectos de o Magisterio por el mismo peri y pague el valor de los daños un nexo de causalidad entre los Minapoderado queda ampliar autorizándolo expresamente por el mismo peri y extrajudicial, desistir, trans constancia de notificación y conforme a derecho para la que actúa sin poder suficien honorarios profesionales con interponer los recursos ordinarios profesionale	·
Solicito se sirva reconocer pe	rsonería a mi apoderado en los términos del presente mandato.
Atentamente,	

SERGIO MANZANO MACÍAS C. C. No. 79.980.855 de Bogotá T. P. No. 141305 C. S. de la J.

OMM-125-6

PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Atn: FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET

	REFERENCIA: SOLICITUD COPIAS AUTENTICAS
dor apa	, mayor de edad, miciliado(a) en la ciudad de, identificado(a) como arece al pie de mi firma, manifiesto a usted que por medio del presente escrito solicito:
1.	Copia Auténtica del Convenio o Autorización de Retiro de los Recursos del FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET con destino al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO por la(s) deuda(s) con el personal docente, suscrita por el Municipio de(I) y/o el Departamento de(I) con FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S. A.
2.	Certificación de Giro de los Recursos del FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET donde conste los valores girados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme a la Autorización de retiro de los recursos FONPET suscrita por el Municipio de(I) y/o el Departamento de(I) con FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S. A.
•	los) anterior(es) Acto(s) Administrativo(s) lo(s) requiero para entablar la correspondiente manda.
MA Bo	torizo que las anteriores copias le sean entregadas a mi(s) apoderado(s), <b>SERGIO NZANO MACÍAS</b> , abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en gotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece junto a su firma o a quien e autoricen.
	alquier información puede ser enviada a la Calle 19 No 3-10, Oficina 401, Edificio richara, Torre B, Tel: 3423150, 3425494 en la ciudad de Bogotá.
Ate	entamente,
	C. C. No de
AU	TORIZADO(S):
SE	RGIO MANZANO MACÍAS

C. C. No. 79.980.855 de Bogotá T. P. No. 141305 C. S. de la J.

## OMM-125-6A PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

Señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE(L)
Señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE(L) E. S. D.
Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE(L) E. S. D.
REFERENCIA: SOLICITUD COPIAS AUTENTICAS
1. La(s) copia(s) autentica(s) del(los/las)
con la(s) constancia(s) de publicación, notificación y/o ejecutoria.
2. Copia auténtica del expediente que dio origen al mencionado Acto Administrativo, radicado en la entidad bajo el número
El(los) anterior(es) Acto(s) Administrativo(s) lo(s) requiero para entablar la correspondiente demanda.
Autorizo que las anteriores copias le sean entregadas a mi(s) apoderado(s), <b>SERGIO MANZANO MACÍAS</b> , abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece junto a su firma o a quien estos autorice.
Cualquier información puede ser enviada a la Calle 19 No 3-10, Oficina 401, Edificio Barichara, Torre B, Tel: 3423150, 3425494 en la ciudad de Bogotá.
Atentamente,
C. C. No de
AUTORIZADO(S):

SERGIO MANZANO MACÍAS C. C. No. 79.980.855 de Bogotá T. P. No. 141305 C. S. de la J.

OMM-125-6B

PASIVO	PRESTA	CIONAL	F.N.P.S.M.
IASIVO	INEDIA	CIUITAL	T. "I d'I "D "IAT"

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE(L) E. S. D.
OFICINA DE NOVEDADES
REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICADOS
1. Un (1) Original(es) del Certificado(s) de Tiempo de Servicios.
Un (1) Original(es) del Certificado(s) de Salarios con todos los factores salariales percibidos por los años
El(los) anterior(es) Acto(s) Administrativo(s) lo(s) requiero para entablar la correspondiente demanda.
Autorizo que los anteriores certificados le sean entregados a mi(s) apoderado(s), <b>SERGIO MANZANO MACÍAS</b> , abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece junto a su firma o a quien estos autorice.
Cualquier información puede ser enviada a la Calle 19 No 3-10, Oficina 401, Edificio Barichara, Torre B, Tel: 3423150, 3425494 en la ciudad de Bogotá.
Atentamente,
C. C. No de
AUTORIZADO(S):

SERGIO MANZANO MACÍAS C. C. No. 79.980.855 de Bogotá T. P. No. 141305 del C. S. de la J.

OMM-125-6C PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

Señores FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. E. S. D.

# REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICADO O CONSTANCIA - CESANTÍAS

. mayor de edad
<ol> <li>Certificación o Histórico donde conste las fechas y valores de la(s) consignación(es) realizada(s) al F. N. P. S M. por concepto de CESANTÍAS a favor de mi(s) mandante(s).</li> </ol>
<ol> <li>Certificación donde conste el(los) periodo(s) y valor(es) pagado(s) por concepto de CESANTÍAS e INTERESES A LAS CESANTÍAS.</li> </ol>
El(los) anterior(es) Acto(s) Administrativo(s) lo(s) requiero para entablar la correspondiente demanda.
Autorizo que la certificación o constancia solicitada le sea entregada a mi(s) apoderado(s), <b>SERGIO MANZANO MACÍAS</b> , abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece junto a su firma o a quien éste autorice.
Cualquier información puede ser enviada a la Calle 19 No 3-10, Oficina 401, Edificio Barichara, Torre B, Tel: 3423150, 3425494 en la ciudad de Bogotá.
Atentamente,
C. C. No de
AUTORIZADO(S):

SERGIO MANZANO MACÍAS C. C. No. 79.980.855 de Bogotá T. P. No. 141305 C. S. de la J.

OMM-125-6D PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

Señores

T. P. No. 141305 C. S. de la J.

#### FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

REFERENCIA: SOLICITUD COPIAS AUTENTICAS
<ol> <li>Copia(s) Auténtica(s) del(los) Acto(s) Administrativo(s) o Convenio(s) mediante el(los) cual(es) la Entidad Territorial (el Municipio de(l) y/o el Departamento de(l)) me incorporó (afilió) al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para efectos de las prestaciones sociales, en virtud de lo contemplado en el artículo 6º de la Ley 60 de 1993.</li> </ol>
El(los) anterior(es) Acto(s) Administrativo(s) lo(s) requiero para entablar la correspondiente demanda.
Autorizo que las anteriores copias le sean entregadas a mi(s) apoderado(s), <b>SERGIO MANZANO MACÍAS</b> , abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece junto a su firma o a quien éste autorice.
Cualquier información puede ser enviada a la Calle 19 No 3-10, Oficina 401, Edificio Barichara, Torre B, Tel: 3423150, 3425494 en la ciudad de Bogotá.
Atentamente,
C. C. No de
AUTORIZADO(S):
SERGIO MANZANO MACÍAS C. C. No. 79.980.855 de Bogotá

OMM-125-8

PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

Señores TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE(L)			
Señor(a) JUEZ ADMINISTRATIVO DE(L)			
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER			
"mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de			
expedido por el señor(a)			
Se dé cumplimiento al fallo, se incorporen los ajustes de valor, conforme al índice de precios al consumidor, se reconozca el pago de los intereses moratorios, sobre las sumas adeudadas y se condene en costas a la entidad demandada conforme a lo estipulado en la Ley 1437 del 2011.			
Mi apoderado tiene las facultades consignadas en el Artículo 77 del C.G.P. (Ley 1564 del 2012), así como las de recibir administrativa y judicialmente, notificarse, suscribir cuentas de cobro, cobrar, conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, ejecutar y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, sin que se pueda argumentar que carece de poder suficiente para actuar. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena, la facultad de solicitar la deducción privilegiada de los honorarios profesionales conforme al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así como la facultad de interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.			
Sírvase Señor(a) Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.			
Del Señor(a) Juez,			
ACEPTO PODER:			

SERGIO MANZANO MACÍAS C. C. No. 79.980.855 de Bogotá T. P. No. 141305 C. S. de la J.

OMM-125-7 PASIVO PRESTACIONAL F.N.P.S.M.

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre		, mayor de edad,
domiciliado(a) en la ciudad de	tolófono No	v labora (o laborá)
en	10rns	ada
C. C. No	ien lo sea o haga sus veces, que en le Contrato de Prestación de Servicios P. EL(LA) MANDANTE contrata los (s) en ejercicio, comprometiéndose éste dere pertinentes y necesarias para de as audiencias, la interposición y sustent representar en calidad de Abogado(s) judiciales pertinentes para la obtenció por el Departamento y/o Municipio, así la Fondo Nacional de Prestaciones Socio incluye la presentación ni sustentación reportunamente los datos y documento de de la veracidad de la información (a) a acudir personalmente a las instala a la(s) misma(s) oficina(s) para informante escrita y/o personal, por cuanto no sustentación escrita y/o personal por cuanto por cuanto esta la gestión encomendada. PARÁGRAFO 2º Los costos Las partes convienen expresamente que esta partes convienen expresamente que esta partes convienen expresamente que esta de anorarios que trata la Cláusula Tercera convienen expresamente que esta pago de la notificación de de ahora a EL MANDATARIO para de anorarios que trata la Cláusula Tercera convienen expresamente a EL(LA) de los cinco (5) días siguientes de haber presente Contrato sólo podrá rescindirs esta cesantías, Intereses sobre las Cesantía pago se realiza directamente a EL(LA) de los cinco (5) días siguientes de haber presente Contrato sólo podrá rescindirs esta el EL MANDATARIO. La de EL MANDATARIO. SÉPTIMA I de ejecutivo y EL(LA) MANDANTI de lo omicilio será cualquier ciudad del el domicilio será	e ahora en adelante se denominará  D. M. M., representada legalmente o sucesivo se designará como EL rofesionales que se regula por las servicios profesionales de EL e a realizar todas y cada una de las efender los intereses de EL(LA) ación de los recursos ordinarios en y hasta su terminación ante la(s) an del reconocimiento y pago de como el reconocimiento y pago de cone con esta condición de con en en vía administrativa o en virtud O 1º - Si EL(LA) MANDANTE se manece con esta condición durante la CO POR CIENTO (25%), del strativa o en virtud de Providencia con esta condición durante la contenciosa u Ordinaria, EL(LA) cancelación EXIME de cualquier la demanda a la parte demandada. leducir de los dineros que reciba y cualquiera que sea la forma legal o ce la celebración del contrato. En les, bien ante la Entidad Territorial, te la Oficina que llegare a hacer el matadas las sumas acordadas en la tas, Indexaciones, Intereses de Mora o MANDANTE, éste pagará a EL recibido el pago. De las partes de matadas las sumas acordadas en la tas, Indexaciones, Intereses de Mora o MANDANTE, éste pagará a EL recibido el pago. De las partes y por a revocatoria del Poder, sin causa que sea efectiva la revocatoria de cas partes convienen y aceptan, que se por acuerdo entre las partes de concentración de la contración de cas partes convienen y aceptan, que se pero acuerdo entre la parte de concentración del contración de cas partes convienen y aceptan, que se pero acuerdo entre la
C. C. Node		
C. C. Node	C. C. No	de
DIR. Y TEL:	DIR. Y TEL:	